



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, **05 SEP 1995**

VISTO El Comunicado presentado por el Presidente del Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas de la República Argentina, mediante Telex Nº 018; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo corresponde a la notificación de la deuda que este Tribunal de Cuentas mantiene con el Secretariado Permanente en concepto de Cuota-Aporte.

Que dicha deuda corresponde a tres (3) cuotas dispuestas por ese Secretariado, correspondientes al año 1995, de PESOS MIL CON 00/100 (\$ 1.000,00), cada una.

Que dichos fondos son necesarios para el sostenimiento de esa Organización.

Que mediante Resoluciones de Presidencia Nº 42/95 y 66/95 se Autorizó y Aprobó el pago de la primer y segunda cuota.

Que es atribución de la Presidencia de este Tribunal disponer las erogaciones correspondientes, autorizar y aprobar las Ordenes de Pago, de acuerdo a lo establecido en el Art. 150 inc. i) de la Ley Provincial Nº 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E :

ARTICULO 10.- AUTORIZAR Y APROBAR el pago de PESOS MIL CON 00/100



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS




//..

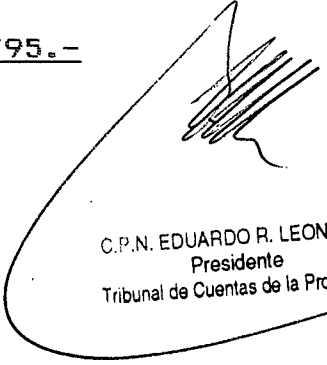
(\$ 1.000,00), destinados al Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas de la República Argentina, en concepto de Cuota 03 y última, referente a Aportes correspondientes al año 1995.

ARTICULO 29.- IMPUTAR en Jurisdicción X Tribunal de Cuentas, Partida Principal 012 - Parcial 01220 - Sub parcial 250.

ARTICULO 39.- REGISTRAR, dar al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido. ARCHIVAR.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA Nº III /95.-


LIDIA BROGLIERI
DIRECTORA DE ADMINISTRACION
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA
PROVINCIA


C.P.N. EDUARDO R. LEONIDAS
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia